

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO Nº 985.

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 135 de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Gestores Comunitarios para el Territorio"; Decreto Alcaldicio N°303 de fecha 26 de febrero 2021 y Decreto Alcaldicio N°790 de 14 de mayo 2021, que modifican el referido programa; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio Nº 135 de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el programa Social denominado denominado "Gestores Comunitarios para el Territorio"; el cual tiene por objetivo Fortalecer la vinculación entre el municipio y la ciudadanía, promoviendo la participación efectiva de la comunidad en los asuntos públicos a través de un mecanismo de participación, comunicación y gestión comunitaria como parte de una gestión local integrada, moderna v participativa.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación, implementación, difusión y publicidad, servicios generales (Pasajes, Fletes y Otros) para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna. Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa "Gestores Comunitarios para el Territorio"; aprobado en Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 02 de febrero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

DECRETO:

DISMINÚYASE el programa denominado "Gestores Comunitarios para el Territorio"; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 02 de febrero de 2021, según lo que se indica a continuación:

- 22.01 denominado "Alimentos y bebidas" (Para personas) la cual disminuye en \$4.000.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
- 22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo" la cual disminuye en \$1.200.000 Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$662.000.-
- 22.07 denominada "Difusión y publicidad" la cual disminuye en \$2.000.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$500.000.-
- 22.08 denominada "Servicios Generales" (Pasajes, Fletes y Otros) la cual disminuye en \$3.500.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$2.500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO

ODRIGO DÍAZ AGUILERA SECRETARIO MUNICIPAL(S) VIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/RDA/MHG/msb

Distribución: Al caldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanza HIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPA

1 4 JUN 2021

PROCEDENCIA: Alalde CHORA/2

155236